I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIDECO

DECRETO Nº 2162

CHIGUAYANTE, 09 SEP 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega funciones en el Director de Dideco, o quien legalmente realice la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde Decretos Alcaldicios que autorizan, revocan, invalidan, adjudican, declaran desiertas o inadmisibles compras de productos, bienes o contrataciones de servicios hasta 499 UTM, relacionadas directamente con la gestión interna de esta Dirección; Decreto Alcaldicio 793 de fecha 11.04.2016 que aprueba el programa social "Gestión Territorial para el Desarrollo Local"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197/2016, de fecha 08.04.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno Nº484 de fecha 09.09.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de un servicio de Movilización; Bases Administrativas Especiales denominadas "SERVICIO MOVILIZACION PARA ORGANIZACIONES", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorizase la adquisición de SERVICIO MOVILIZACION PARA ORGANIZACIONES, para el programa social, Gestión Territorial para el Desarrollo Local.

2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "SERVICIO MOVILIZACION PARA ORGANIZACIONES", con un monto disponible de $3.000.000.- Impuesto Incluido.

3. Nómbrese encargada de supervisar el servicio a doña Marina Cuevas Vásquez, Funcionario grado 12 EMS de la DIDECO.

4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director (S) de Administración y Finanzas; Don Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario; doña Marina Cuevas Vásquez, Encargada del Programa.

5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones o quien los subrogue.

6. Destínese la adquisición de servicios de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DIDECO

APS/LTS/HCHN/GDR /aps

Distribución:
- ❑ Alcaldía.
- ❑ Administrador Municipal.
- ❑ Secretaría Municipal.
- ❑ Dirección Jurídica.
- ❑ Dirección de Control.
- ❑ Dirección de Des. Comunitario.
- ❑ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❑ Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 SEP 2016 HORA 15
PROCEDENCIA dideco
FIRMA VS°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA